

RADICACIÓN: 138360489001-2022-00279-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: ANTONIO CARLOS BUENDIA LOMBANA
DEMANDADO: DIEGO SUAREZ CASTRO

SECRETARIA: Doy cuenta a la señora Juez con la presente demanda ejecutiva singular la cual nos correspondió por reparto, informándole que se encuentra para resolver mandamiento de pago. Turbaco, Octubre trece (13) de dos mil veintidós (2022).

LAURA STEPHANIE ROBLES POLO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO – BOLÍVAR. - Octubre trece (13) de dos mil veintidós (2022). –

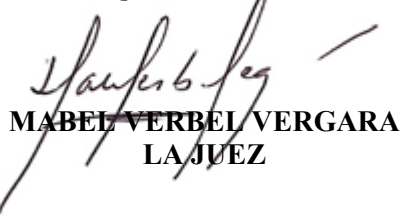
Se encuentra al Despacho la presente demanda ejecutiva singular, insaturada por ANTONIO CARLOS BUENDIA LOMBANA identificado con C.C o Nit. No. 3.793.203, quien actúa a través de apoderado, contra del señor DIEGO SUAREZ CASTRO identificado con C.C o Nit. No. 1.050.946.693, al cual acompaña título ejecutivo.

En consecuencia, por cumplirse los requisitos de ley se

R E S U E L V E:

1. Librar mandamiento de pago a favor de ANTONIO CARLOS BUENDIA LOMBANA y a cargo del señor DIEGO SUAREZ CASTRO, por las siguientes sumas de dinero:
 - \$5.000.000 M/cte. por concepto de capital.
 - Por los intereses corrientes y moratorios a que hubiere lugar sin exceder la tasa máxima legal.
2. Se le ordena al(os) demandado(s) que cumpla con la obligación de pagar al acreedor su crédito dentro de cinco (5) días como lo manda el Art. 431 del C.G.P.
3. Notifíquese de conformidad con lo dispuesto en los Art. 290 al 293 y demás normas concordantes del C.G.P.
4. Se concede el término de 10 días al demandado para que presente excepciones de mérito, de conformidad con el Art. 442 del C.G.P.
5. Téngase al Doctor ROBERTO CARLOS GRAU CUADRO, como apoderado de la parte demandante bajo los términos de ley.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MABEL VERBEL VERGARA
LA JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
TURBACO - BOLIVAR

Notificación por Estado electrónico No. 55 DE 26 DE
OCTUBRE DE 2022 TURBACO - (BOLIVAR)
LAURA STEPHANIE ROBLES POLO
Secretaria